Barranquilla noviembre del 2023.

Doctora
EUCARIS NAVARRO MANZUR
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Supervisor Contrato Prestación de Servicio CD-59-2023-3492.
E. S. D.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 06

ASUNTO: Actividades realizadas en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. CD-59-2023-3492, correspondiente a un sexto informe a corte 31 de octubre del 2023.

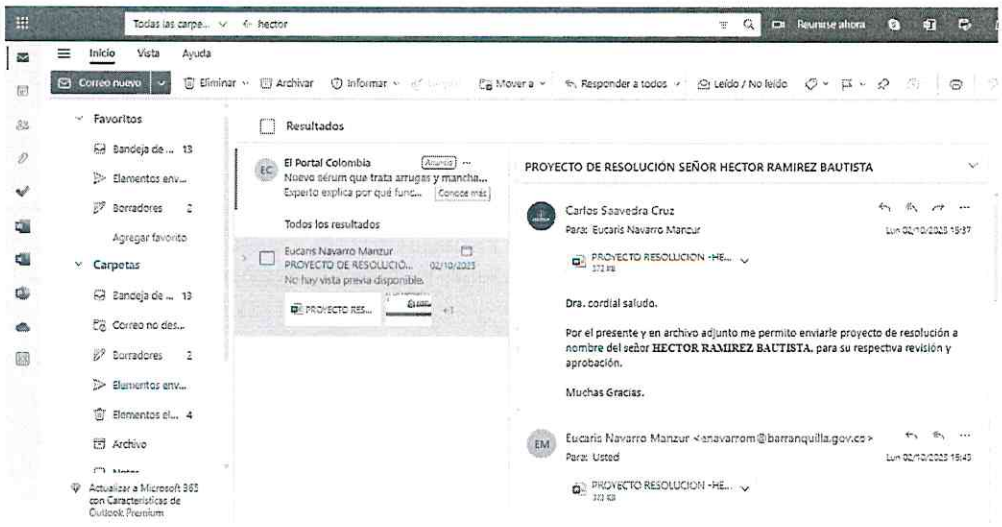
Respetada Doctora **EUCARIS NAVARRO MANZUR**, cordial saludo.

De manera respetuosa motiva la presente rendir informe de gestión en virtud del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

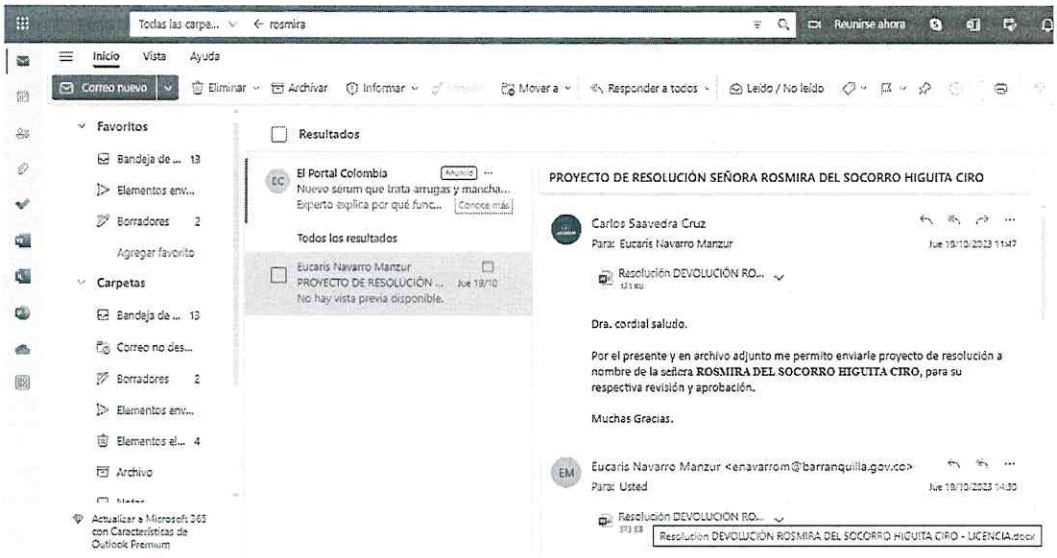
El presente informe corresponde a las actividades de carácter general, así como también abordaré los temas específicos que me fueron asignados durante el período objeto del presente informe así:

1. Revisé y realicé acompañamiento en la proyección de los PQR radicados en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial conforme a las resoluciones encaminadas a resolver la procedencia o no de las devoluciones de dinero, las cuales relaciono a continuación:

 1.1 RESOLUCION No. OGEI 0125 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL SEÑOR HECTOR RAMIREZ BAUTISTA"



1.2 RESOLUCION No. OGEI 0129 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LA SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO"



2. Proyecté oficio de comunicación para Notificación Personal de las Resoluciones, las cuales relaciono a continuación:

2.1 *RESOLUCION No. OGEI 0125 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL SEÑOR HECTOR RAMIREZ BAUTISTA"*



BARRANQUILLA

QUILLA-23-195576

Barranquilla, octubre 3 de 2023

Señor
HECTOR RAMIREZ BAUTISTA
Correo electrónico: Shirleypao_21@hotmail.com
3043731321

ASUNTO: Citación para Diligencia de Notificación Personal de la Resolución No. OGEI 0125 de 2023. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL SEÑOR HECTOR RAMIREZ BAUTISTA"*

Cordial saludo,

Se le invita a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación al Despacho del Jefe de la oficina de Gestión estratégica e Institucional de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ubicado en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:30 a.m. 11:00 a.m., o de 02:30 p.m 4:00 p.m., a fin de que se notifique de la Resolución enunciada en el asunto. Favor presentarse con el documento de identificación personal original.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, deberá enviar autorización de notificación a su correo, a través de nuestros canales Virtuales: ventanilla única https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/radicacion-quejas-reclamos-o-denuncias o al correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Igualmente podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de plano derecho, por no realizada".*

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a realizar la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de esta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

CARLOS SAAVEDRA CRUZ

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

2.2 *RESOLUCION No. OGEI 0099 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO A NOMBRE DE LA SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO"*



QUILLA-23-208632

Barranquilla, octubre 19 de 2023

Señora
ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO
Correo electrónico: rosmirahiguita@live.com

ASUNTO: Citación para Diligencia de Notificación Personal de la Resolución No. OGEI 0129 de 2023. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO A LA SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO"*

Cordial saludo,

Se le invita a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación al Despacho del jefe de la oficina de Gestión estratégica e Institucional de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ubicado en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:30 a.m. 11:00 a.m., o de 02:30 p.m 4:00 p.m., a fin de que se notifique de la Resolución enunciada en el asunto. Favor presentarse con el documento de identificación personal original.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, al desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, deberá enviar autorización de notificación a su correo, a través de nuestros canales virtuales: ventanilla única https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-denuncias o al correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Igualmente podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado sólo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".*

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a realizar la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de esta manera el proceso seguirá su curso.

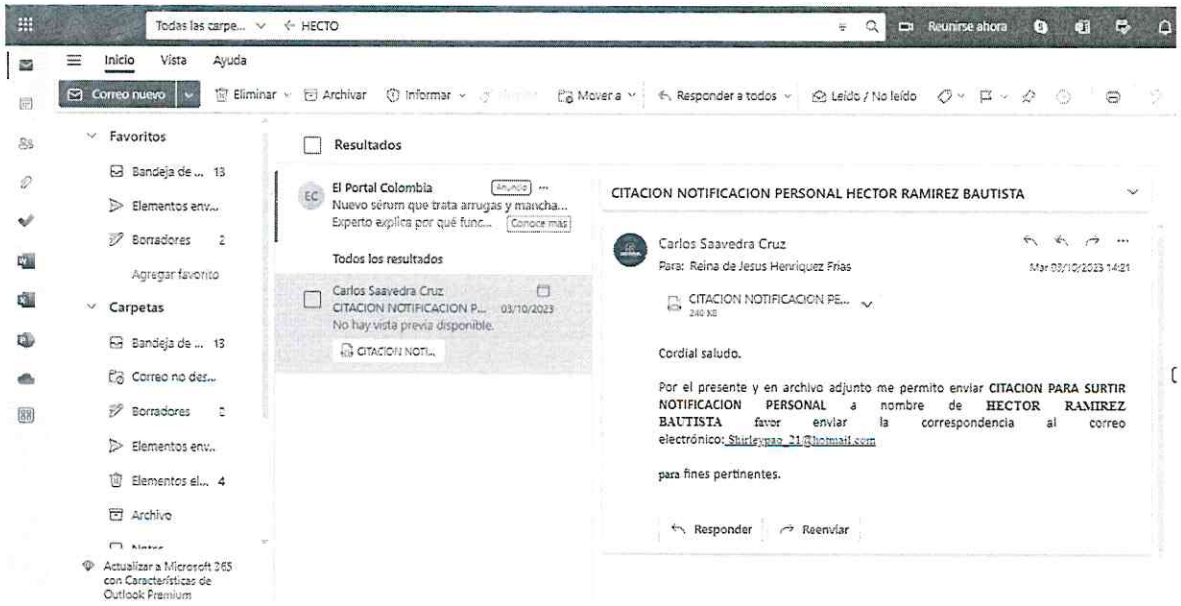
Atentamente,

CARLOS SAAVEDRA CRUZ

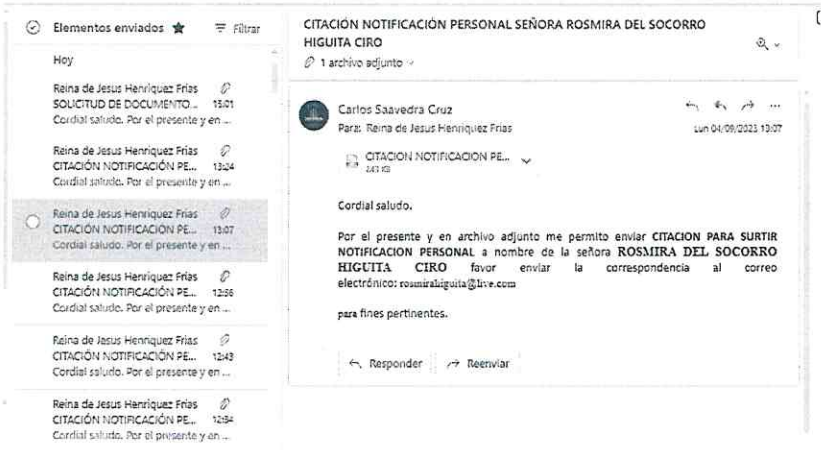
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

3 Proyecté solicitud de notificación a la oficina de Gestión Documental de la Alcaldía de Barranquilla, encargada de la mensajería de la empresa 472, las cuales relaciono a continuación:

3.1 *SEÑOR HECTOR RAMIREZ BAUTISTA*



3.2 *SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO*



4 Proyecté oficio de Notificación Por Aviso de las Resoluciones, las cuales relaciono a continuación:

4.1 *RESOLUCION No. OGEI 0099 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO A NOMBRE DE LA SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO"*



BARRANQUILLA

QUILLA-23 2 0332

Barranquilla, octubre 26 de 2023

Señora
ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO
Correo electrónico: rosmiraliguita@live.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo Para Notificar	Resolución No. OGEI 0129 de 2023
Sujeto a Notificar	ROSMIRA DEL SOCORRO HIGUITA CIRO
Dirección de Notificación	rosmiraliguita@live.com
Funcionario Competente para la notificación	CARLOS SAAVEDRA CRUZ
Cargo	Asesor - Contratista
Recursos	Contra el presente acto proceden los recursos de ley, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y S.S., de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).
Anexo	Copia de la Resolución No. OGEI 0129 de 2023 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de dinero". (4 folios)

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Para mayor de lo antes dispuesto se acompaña copia íntegra del acto administrativo a notificar. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

CARLOS SAAVEDRA CRUZ
Asesor – Contratista - Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

5 Proyecté Acta de Notificación Personal de la Resolución la cual relaciono a continuación:

5.1 *RESOLUCION No. OGEI 0125 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL SEÑOR HECTOR RAMIREZ BAUTISTA"*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.016-1

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P. Siendo las 9: 6 a.m., del día Cuatro (04) de octubre de 2023, compareció al Despacho de la Oficina de Gestión Estratégica e Institucional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, el señor HECTOR RAMIREZ BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.010.312 expedida en Barbosa -Santander, para notificarse de la Resolución No. OGEI 0125 de 2023 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de dinero".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución y se le informó que contra el presente acto procede los recursos de ley, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y S.S., de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) que se podrán interponer ante el despacho de la oficina de Gestión Estratégica e Institucional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, personalmente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

HECTOR RAMIREZ BAUTISTA
C/C. No 91.010.312 expedida en Barbosa -Santander
Notificado,

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Técnico Operativo
Notificador

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

6 Proyecté oficio dando respuesta a solicitud de devolución de dinero mediante la plataforma SIGOP, de los peticionarios:

6.1 *Señora YUVIXA MARIA VENGOCHEA CHACON mediante QUILLA-23-201338 de fecha 09 de octubre de 2023.*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.016-1

QUILLA-23-201338

Barranquilla, octubre 9 de 2023

Señora
YUVIXA MARIA VENGOCHEA CHACON
Correo electrónico: ghostarcanada@gmail.com

Asunto: Solicitud de Documentos para revisar trámite de devolución de dinero con número de radicado EXT-QUILLA-23-148733

En respuesta a su solicitud con número de radicado EXT-QUILLA-23-148733, le informamos que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, procederá a verificar si es procedente o no la solicitud de devolución de dinero, para lo cual, le invitamos a que a través de nuestros canales virtuales radique su trámite de devolución de dinero aportando los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía formato PDF **LEGIBLE.**
2. Registro Único Tributario (R.U.T) de la DIAN formato PDF **ACTUALIZADO.**
3. Certificación Bancaria (original y actualizada) de la cuenta para afectar de deposito en ella, el valor de la devolución que nos procederemos formato PDF.

Requisitos que podrán ser consultados en nuestra página web http://www.barranquilla.gov.co/transito/ *link Trámites y Servicios, Manual de Trámites, trámite, Devolución por mayor valor dado pago, pago equivocado o extemporáneo en el pago de comparendos, tasa.*

De conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, la cual establece: "... En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin apremio o la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

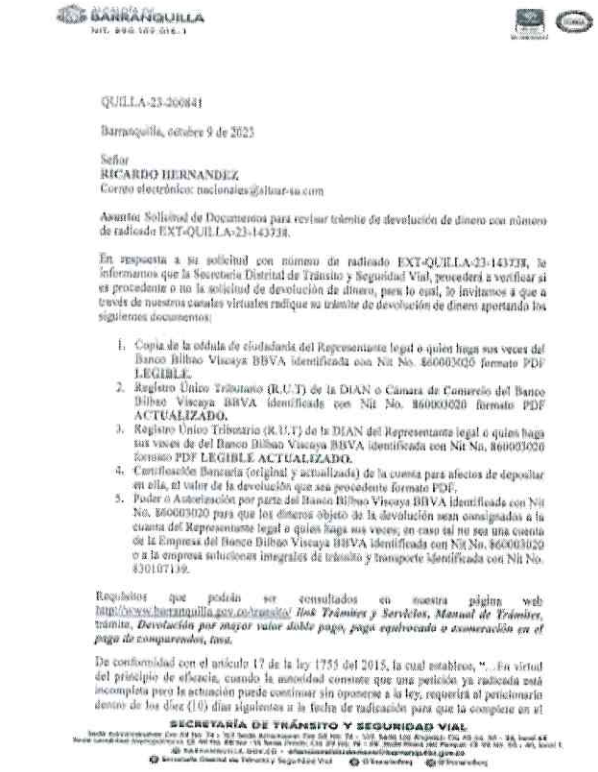
...Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Atentamente,

CARLOS GAVIRIA CRUZ

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

6.2 *Señor RICARDO ENRIQUEZ mediante QUILLA-23-174035 de fecha 04 de septiembre de 2023.*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

QUILLA-23-260841

Barranquilla, octubre 9 de 2023

Señor
RICARDO HERNANDEZ
Correo electrónico: nacionales@altuar-sa.com

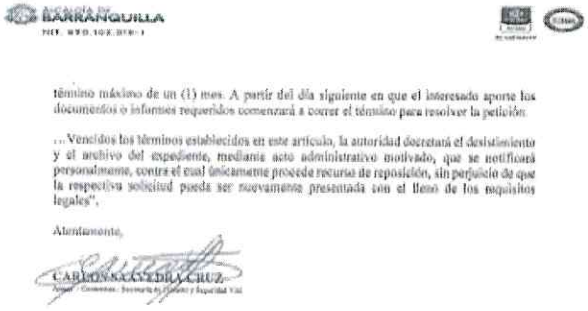
Asunto: Solicitud de Documentos para revisar trámite de devolución de dinero con número de radicado EXT-QUILLA-23-143738.

En respuesta a su solicitud con número de radicado EXT-QUILLA-23-143738, le informamos que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, procederá a verificar si es procedente o no la solicitud de devolución de dinero, para lo cual, le invitamos a que a través de nuestros canales virtuales radique su trámite de devolución de dinero aportando los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o quien haga sus veces del Banco Bilbao Vizcaya BBVA identificada con Nit No. 860003020 formato PDF **LEGIBLE.**
2. Registro Único Tributario (R.U.T) de la DIAN o Cámara de Comercio del Banco Bilbao Vizcaya BBVA identificada con Nit No. 860003020 formato PDF **ACTUALIZADO.**
3. Registro Único Tributario (R.U.T) de la DIAN del Representante legal o quien haga sus veces de del Banco Bilbao Vizcaya BBVA identificada con Nit No. 860003020 formato PDF **LEGIBLE ACTUALIZADO.**
4. Certificación Bancaria (original y actualizada) de la cuenta para efectos de depositar en ella, el valor de la devolución que sea procedente formato PDF.
5. Poder o Autorización por parte del Banco Bilbao Vizcaya BBVA identificada con Nit No. 860003020 para que los dineros objeto de la devolución sean consignadas a la cuenta del Representante legal o quien haga sus veces, en caso tal no sea una cuenta de la Empresa del Banco Bilbao Vizcaya BBVA identificada con Nit No. 860003020 o a la empresa soluciones integrales de tránsito y transporte identificada con Nit No. 830107139.

Requisitos que podrán ser consultados en nuestra página web http://www.barranquilla.gov.co/transito/ *link Trámites y Servicios, Manual de Trámites*, trámite, ***Devolución por mayor valor doble pago, pago equivocado o exoneración en el pago de comparendos, tasa.***

De conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, la cual establece, "...En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad conozca que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

...Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Atentamente,

CARLOS SOLEDAD CRUZ
Jefe Oficina Comercial - Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

6.3 *Señor JOSE ADRIAN LÓPEZ BALZA mediante QUILLA-23-207860 de fecha 20 de septiembre de 2023.*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-23-207860

Barranquilla, octubre 19 de 2023

Señor
JOSE ADRIAN LÓPEZ BALZA
Correo electrónico: angiestcoher30@gmail.com
Celular: 3044590799

Asunto: Solicitud de Documentos para revisar trámite de devolución de dinero con número de radicado EXT-QUILLA-23-152749.

En respuesta a su solicitud con número de radicado EXT-QUILLA-23-152749, le informamos que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, procederá a verificar si es procedente o no la solicitud de devolución de dinero, para lo cual, le invitamos a que a través de nuestros canales virtuales radique su trámite de devolución de dinero aportando los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía formato PDF **LEGIBLE.**
2. Registro Único Tributario (R.U.T) de la DIAN formato PDF **ACTUALIZADO.**
3. Certificación Bancaria (original y actualizada) de la cuenta para abonos de depósitos en ella, el valor de la devolución que sea procedente formato PDF
4. Aporte poder o autorización debidamente autenticado por parte de la señora **YESENIA VANESSA PEREZ OTERO**, donde autorice consignar los dineros a la cuenta bancaria del señor **JOSE ADRIAN LÓPEZ BALZA.**

Requisitos que podrán ser consultados en nuestra página web http://www.barranquilla.gov.co/transito/ ***link Trámites y Servicios, Manual de Trámites,*** teniendo, ***Devolución por mayor valor doble pago, pago equivocado o exoneración en el pago de comparendos, tesa.***

De conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, la cual establece, "...En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin apremiar a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

...Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

ARTÍCULO 18. Desistimiento expreso de la petición. Las interesadas podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada

Atentamente,

CARLOS SAAVEDRA CRUZ

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

7 Y demás asuntos que encomienden, estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado.

Atentamente,

CARLOS SAAVEDRA CRUZ
C.C. 1.143.438.804 de Barranquilla